

Buenas prácticas del perito psicólogo de la Función Judicial de la Provincia de Loja, a partir del análisis de 20 casos en el año 2020.



**Jenny Paola Bustamante Sinche, Stefany
Miroslava Arévalo Cuenca, Teresa Elizabeth
Flores Calderón, Jorge Adalberto Sánchez
coronel, Juan Camilo Maldonado Paredes.**

Universidad Internacional SEK, Quito, Ecuador
Programa: Desarrollo y Transformación Social
Línea: Ciencias Psicológicas
Fecha de entrega: 29 de Julio del 2021
Director del proyecto: Dra. Gabriela Pazmiño, Phd.
Tutor Principal: Dra. Andrea Guerrero, Phd.

Palabras clave: perito psicólogo, buenas prácticas, informe pericial, psicología forense

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo conocer si los peritos psicólogos acreditados por el Consejo de la Judicatura de la Provincia de Loja aplican las buenas prácticas recomendadas y estandarizadas dentro del campo de la psicología forense, se analizará fortalezas y debilidades en la labor del psicólogo forense, consecuentemente se determinará las causas por las cuales las buenas prácticas no son aplicadas y la incidencia de este hecho en la calidad de las pericial realizadas para finalmente socializar los resultados ante el organismo judicial competente buscando mejorar las directrices de calidad del rol del perito psicólogo forense dentro del Sistema Judicial. Se cotó con la participación de los psicólogos peritos de la de la Función Judicial de la provincia de Loja, para lo cual se realizó 20 encuestas y se analizó 20 informes que estos profesionales realizaron durante el año 2020 de las cuales se obtuvo como resultado y conclusiones luego del análisis e interpretación de datos que existe una falta de formación de los peritos psicólogos en el área forense, un tercio del análisis en la estructura de los informes periciales arroja la ausencia de carácter científico, puesto que no cuentan con citas bibliográficas actualizadas; no usan reactivos originales, ni consentimientos informados, ambigüedad en el objeto de la pericia, entre las fortalezas se destacan que la mayoría utiliza una metodología adecuada, se describen los resultados de los reactivos psicológicos aplicados y no realizan juicios sesgados. Entre las causas detectadas para el incumplimiento de las buenas prácticas la sobrecarga de procesos judiciales, ineficientes plazos y términos para la entrega de informes dispuestos por las autoridades, la falta de materiales de trabajo y un espacio físico adecuado que garantice la privacidad.

ABSTRACT

The objective of this investigation was to know if the psychologist experts accredited by the Judicial Council of the Province of Loja apply the recommended and standardized good practices within the field of forensic psychology, strengths and weaknesses in the work of the forensic psychologist will be analyzed. , the causes for which good practices are not applied and the incidence of this fact on the quality of the experts carried out will be determined to finally socialize the results before the competent judicial body, seeking to improve the quality guidelines of the role of the expert forensic psychologist within the Judicial System. The participation of expert psychologists from the Judicial Function of the Loja province was included, for which 20 surveys were carried out and 20 reports that these professionals carried out during 2020 were analyzed, of which the results and conclusions were obtained. After analyzing and interpreting the data, there is a lack of training for psychologist experts in the forensic area, a third of the analysis on the structure of the expert reports shows the absence of a scientific nature, since they do not have updated bibliographic citations; They do not use original reagents, nor informed consents, ambiguity in the object of the expertise, among the strengths it is highlighted that the majority use an adequate methodology, the results of the applied psychological reagents are described and they do not make biased judgments. Among the causes detected for non-compliance with good practices, the overload of judicial processes, inefficient deadlines and terms for the delivery of reports provided by the authorities, the lack of work materials and an adequate physical space that guarantees privacy.

1. INTRODUCCIÓN

Según Cabezas (2020) la psicología forense desde el punto de vista pericial es una especialidad dentro de la psicología dedicada a asesorar a jueces o tribunales, aportando información sobre los aspectos psicológicos de las personas implicadas en el proceso judicial y ayudando a contemplar las características singulares de cada caso.

Vázquez (2008) describe la labor del perito psicólogo forense como la exploración, evaluación y diagnóstico de las personas sobre las que se pida la valoración psicológica, considerando factores como relaciones y pautas de interacción,

personalidad, inteligencia, aptitudes, actitudes, etc.

Cualquier profesional de la Psicología Forense debe conocer los límites y el contexto legal en el que trabaja. Sin embargo, la mayoría de las dudas profesionales están mayormente ligadas a aspectos deontológicos. Este tema es abordado por diversos organismos internacionales en búsqueda de un estándar, atienden a los conflictos éticos o regulan el proceder deontológico de cualquier profesional de la Psicología, siendo especialmente relevante la atención dedicada a la Psicología Forense.

Los informes psicológicos forenses son utilizados por los juzgadores para

decidir sobre aspectos importantes de la vida de las personas implicadas en los procedimientos judiciales, con lo cual se exige que en el actuar del psicólogo forense tenga altos estándares profesionales y éticos con una formación específica y actualizada en el área, debiendo trasladar de forma clara y objetiva a los operadores judiciales el alcance y las limitaciones de las consideraciones periciales del informe, evitando crear falsas expectativas respecto a su intervención a los distintos operadores jurídicos (Muñoz, 2013).

El calificativo de buena práctica profesional no se ciñe únicamente a la buena redacción del informe pericial pues el informe pericial es solo una parte de la labor del perito psicológico forense, junto a la valoración psicológica y la defensa oral del informe en la audiencia oral de juzgamiento.

La labor profesional de un psicólogo forense comienza en el momento en que acepta un encargo pericial, y es por tanto a partir de ese momento donde cada acción y procedimiento que realice puede ser valorado como propio de una buena praxis profesional o no (Llunch, 2017). En este punto es importante señalar lo que Soria (2006) analiza respecto del informe pericial como el resultado visible de toda la labor pericial, y por eso mismo es habitual caer en el error de valorar este trabajo como sencillo y rápido que puede llegar a ser realizados por cualquier profesional de la psicología sin especialidad en psicología forense con conocimiento de procedimientos y el entorno jurídico en el cual dicho informe será producido como prueba.

Las buenas prácticas del psicólogo se basan en los principios de convivencia y de legalidad democráticamente establecidos. Preservar la imparcialidad e independencia de los informes y de las orientaciones prescritas son esenciales para el ejercicio del perito psicólogo.

2. OBJETIVOS

Conocer si se aplican buenas prácticas por parte de los peritos psicólogos de la Función Judicial en la provincia de Loja, a través del análisis de 20 casos, con lo que se pretende evidenciar las fortalezas y debilidades del trabajo psicológico pericial.

Determinar las principales causas por las cuales el perito psicólogo cumple o no, con las buenas prácticas periciales, a través de una encuesta semiestructurada.

Analizar cómo influyen las buenas prácticas en la calidad de las pericias que se realizan en la ciudad de Loja, por medio de un formato para evaluación de pericias psicológicas.

Socializar los resultados de la investigación con los actores involucrados en el sistema judicial, creando un precedente sobre el rol del perito psicólogo en nuestra provincia.

3. PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Se aplican las buenas prácticas en el ejercicio profesional de los peritos psicólogos de la Función Judicial en la provincia de Loja?

¿Qué factores influyen para que el perito psicólogo cumpla o no con la aplicación de buenas prácticas?

4. VIABILIDAD:

Para el desarrollo de este artículo, se cuenta con material bibliográfico actualizado, el cual nos permitirá visibilizar y posicionar la necesidad de las buenas prácticas en el rol del psicólogo forense, esto basado en diferentes criterios y autores, los cuales a lo largo del tiempo han aportado con esta valiosa información. De igual manera, la investigación es viable puesto que se cuenta con la colaboración de los peritos psicólogos acreditados por la Función Judicial en la provincia de Loja.

Debido a la relevancia de este tema, hemos estimado conveniente y oportuno el abordaje de esta problemática, aportando con información relevante para la adecuada toma de decisiones judiciales, objetivo primordial de nuestro rol como peritos.

5. EVALUACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS DEL CONOCIMIENTO

Dentro de la práctica forense se establece la necesidad de actuar bajo los criterios de la científicidad, rigurosidad y objetividad, mismos que se verán reflejados a la hora de la selección de técnicas o instrumentos para el desarrollo de las evaluaciones y posterior presentación de los informes psicológicos periciales; es decir, se requiere el conocimiento previo, capacitación y experiencia adquirida, así como la aplicación correcta de dichos instrumentos metodológicos, desde el inicio hasta el final de un proceso pericial mismo que culmina con la sustentación oral en audiencia, lo cual garantizará que los resultados de la investigación sean óptimos y de utilidad para los operadores de justicia, permitiéndoles tener una visión objetiva de la realidad, facilitando la toma de decisiones en pro de la justicia.

Por ello, es necesario que los peritos psicólogos tengan amplios conocimientos sobre las buenas prácticas forenses, dado que si un profesional desconoce sobre el correcto accionar y proceso metodológico es probable que incurra en errores que afecten los resultados y los principios éticos, los cuales podrían evidenciarse desde el momento de la aceptación del requerimiento, planificación, desarrollo, análisis, levantamiento de registro y resguardo de la información.

El tener un adecuado conocimiento de este tema, contribuirá a que los resultados del trabajo del perito, sean más veraces y así los operadores de justicia tengan mayor confianza en los criterios emitidos por el psicólogo forense.

Las buenas prácticas servirán de apoyo para que el profesional tenga herramientas confiables y validadas, que le permitan desenvolverse idóneamente en contextos y escenarios, de acuerdo a los principios técnicos, jurídicos y deontológicos pertinentes.

Partiendo de la importancia que se le ha dado al conocimiento científico, experimental y técnico; este artículo, con la ayuda de la investigación cualitativa y cuantitativa, analizará algunos de los problemas que aún retan a los profesionales psicólogos en el proceso de aplicación de las buenas prácticas.

Estos desafíos avanzan en la búsqueda de una posible falta de contenido científico, académico, investigativo y educativo, lo cual impediría un buen desempeño profesional del psicólogo en el campo de la especialización pericial. Sobre esta base, se plantean puntos que pueden ser discutidos para facilitar la respuesta a la valoración asimétrica de diferentes peritos del sistema judicial de la provincia de Loja.

6. DEFINICIÓN INICIAL DEL AMBIENTE O CONTEXTO:

La presente investigación, se llevará a cabo con la participación de los psicólogos peritos de la de la Función Judicial de la provincia de Loja, para lo cual se realizarán 20 encuestas y se analizarán 20 informes que estos profesionales realizaron durante el año 2020.

7. METODOLOGIA

El método de investigación aplicado en este trabajo investigativo es de tipo mixto, es decir nos basamos en un estudio cuali-cuantitativo, la población muestra fueron 20 peritos psicólogos del servicio público y privado de la provincia de Loja, quienes a través de un consentimiento informado (con el cual se

garantiza la confidencialidad de la información proporcionada) autorizaron, que los informes proporcionados por cada uno de ellos sea analizado, para ello se usó un formato para evaluación de pericias psicológicas, este último es un instrumento previamente elaborado, denominado formato para evaluación de pericias psicológicas; posteriormente se aplicó una encuesta semiestructurada, elaborada por los integrantes de este grupo, la cual consta de 15 preguntas encaminadas a determinar o identificar si la muestra utiliza o no buenas prácticas en su ejercicio profesional. Para la tabulación de resultados se utilizó una tabla de Excel en donde se comparan las respuestas, las cuales se reflejan en barras estadísticas para su posterior análisis y discusión.

8. RESULTADOS

ANÁLISIS DE INFORMES PSICOLÓGICOS:

De la muestra de estudio, el 40% de los peritos son especialistas, un 30% son psicólogos clínicos y el 30% restante poseen un título de cuarto nivel en el ámbito forense; el 50% tienen una experiencia profesional entre 1 y 4 años, y el otro 50% tienen más de 5 años de experiencia dentro del ámbito forense; en cuanto a la experiencia docente, el 80% refiere no poseer dicha experiencia y el 20% adicional si ha ejercido esta práctica; con respecto a la estructura de los informes el 90% de los peritos, colocan de forma adecuada la identificación institucional, y solo un 10% no lo hace; sin embargo el 100% de la muestra, hace constar el membrete correspondiente; en lo que respecta al consentimiento informado el 50% cumple con este requisito de buena práctica forense, mientras que un porcentaje similar no lo hacen; siendo importante destacar según los resultados, que la totalidad de la muestra están debidamente acreditados por entidad pertinente para ejercer su rol; a su vez el 90% de la muestra, colocan la rúbrica al final de su informe, y el 10% lo emite; en base a la redacción de los informes analizados, el

45% de estos, utiliza una redacción ambigua en el planteamiento de los objetivos; el 30% no se evidencian, y el 25% presenta este ítem adecuadamente elaborado.

El 45% de la muestra, no describe dentro de sus informes la documentación que reposa en los expedientes, el 30% lo hace, y el 25% los menciona pero no los describe; con relación a la extensión de los informes, el 65% utiliza más de 5 páginas, mientras que el 35% no excede de 4; en consideración a la redacción, la totalidad de muestra lo hace manera adecuada, el 80% utiliza una adecuada ortografía y el 20% presenta algunas faltas; en referencia a un formato correctamente estructurado, el 60% lo hace, el 30% menciona al menos dos apartados de los que se debe tomar en cuenta y el 10% no presenta un informe estructurado; respecto a la bibliografía, el 45% incluye en sus informes entre 1 a 4 citas; otro porcentaje similar no usa referencias bibliográficas en su redacción y el 10% usa más de 5 citas o referencias; sobre los métodos utilizados, el 55% de los profesionales los mencionan, pero no los explican, el 35% los aluden y exponen, y el 10% no lo hace; a su vez el 50% de los profesionales utilizan técnicas pertinentes, el 40% no emplean instrumentos adecuados y el 10% no dominan ninguna técnica; concerniente a la entrega de medios audiovisuales, el 90% de los profesionales no hacen la entrega de las grabaciones y tampoco se evidencia el uso de las transcripciones, mientras que el 10% lo hace; sobre los instrumentos pertinentes a las características del sujeto, el 80% de los expertos los utilizan, mientras que el 20% no elige instrumentos adecuados; el 60% presenta de forma clara y coherente los resultados de las técnicas utilizadas y el 40% no cumple con este requisito; en cuanto a la discusión, el 35% expone una discusión acorde a los resultados y fuentes bibliográficas, un 35% no cuenta con fuentes bibliográficas y un 30% no incluye; en relación a las conclusiones; el 70% de los profesionales cumplen acorde al objetivo pericial; el 20% no las expone dentro del informe y un 10% concluye sin dar respuesta al objetivo; sobre la bibliografía empleada, el 45% presenta

bibliografía poco pertinente y desactualizada; el 20% utiliza referencias bibliográficas adecuadas y actuales y el 35% no las incluye; de igual manera en el análisis se evidencia que el 70% de los peritos anexan en sus informes como mínimo 2 citas forenses; el 20% no utiliza y el 10% hace constar más de dos; en lo que respecta a las recomendaciones, el 60% realiza sugerencias pertinentes; el 30% no las incluye y el 10% se muestran poco sustentadas; finalmente el 80% de los informes analizados, no existen juicios valorativos por parte de los profesionales, mientras que el 20% si están presentes.

RESULTADOS DE ENCUESTAS A PERITOS PSICÓLOGOS:

Descripción de la muestra; para el análisis se tomó como muestra 20 encuestas, realizadas a 7 profesionales del sector público y 13 del sector privado, la mayor parte cuenta con perfil profesional en el área clínica (19) y en un porcentaje minoritario son especialistas en el ámbito forense (1), con una experiencia profesional promedio de alrededor de 6 años.

En cuanto al tiempo disponible para el cumplimiento de las experticias, los peritos que ejercen en el sector privado cuentan con mayor disponibilidad, en cambio los peritos del sector público, debido a la carga laboral y demanda de casos, no cuentan con el tiempo necesario.

En el ámbito privado consideran que para el adecuado cumplimiento de una evaluación psicológica, requerirían de 1 a 3 sesiones (cada una de 45 a 60 minutos) dependiendo del caso, colaboración por parte del peritado y la metodología utilizada (entrevistas individuales y colaterales, test psicológicos), mientras que en el sector público de 3 a 6 sesiones con un tiempo similar al antes mencionado por cada sesión, el cual no se pueden por la demanda procesal.

Con respecto al tipo de entrevista o protocolo que aplican para realizar el

peritaje psicológico, en el sector privado y público menciona que la entrevista más utilizada es la semiestructurada, mientras que, en cuanto a los protocolos la mayoría de peritos entrevistados indican que utiliza el Protocolo de Michigan o San Diego y, a su vez la Guía de Entrevista Investigativa con Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Delitos Sexuales de la Unidad Especializada en Delitos Sexuales y Violentos de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público de Chile.

En lo referente al consentimiento informado, los peritos del sector público refieren hacer uso de este instrumento, el cual consideran fundamental previo al proceso de evaluación, en cambio los del sector privado no lo utilizan, aduciendo que quienes contratan sus servicios los buscan de forma voluntaria, no obstante un porcentaje minoritario mencionan que el consentimiento es obligatorio.

Con respecto a las fuentes de información que usan para la pericia psicológica, todos los entrevistados manifiestan obtener la información a través de entrevistas directas, colaterales, revisión del expedientes fiscal e historial clínico en el caso de existir, sin embargo en el sector público mencionan que por falta de tiempo en ocasiones se basan únicamente en la información obtenida por el evaluado.

La mayoría de los profesionales del sector público como el privado refieren que si emplean test o reactivos psicológicos originales, mientras que un pequeño porcentaje dice no hacerlo, sobretodo en el sector público.

Entre los reactivos psicológicos más usados en la práctica profesional de los entrevistados del sector público y privado se identifica: Inventario de depresión Infantil CDI, Inventario de Estilos de Personalidad de Millon (MIPS), Minimal State Examination MMSE, Inventario de depresión de Beck, Inventario de Evaluación de la Personalidad PAI, Listado de síntomas breve LSB-50, Test de Inteligencia WAIS, Test Gestáltico visomotor de Bender, Escala de ansiedad y depresión de Hamilton, Evaluación Global

de estrés postraumático EGEP, Inventario multifásico de personalidad de Minnesota MMPI 2 y Cuestionario de impacto del trauma CIT.

Los test en los que coincidieron los profesionales entrevistados fueron el Inventario de Estilos de Personalidad de Millon (MIPS), Inventario de Evaluación de la Personalidad (PAI), Inventario de depresión de Beck y Escala de Ansiedad de Hamilton, muy pocos profesionales no especificaron los test que utilizan pero hicieron alusión a que los reactivos que utilizan van acorde al objetivo de la pericia y que estos deben ser validados y estandarizados.

En cuanto al objetivo de la pericia se identificó que la totalidad de entrevistados mencionaron que el objetivo pericial que reciben no es claro, ni específico, por lo que, en algunos casos se tienen que realizar acercamientos con las autoridades judiciales para esclarecer dichos requerimientos.

Entre los aspectos que los peritos mejorarían para una buena práctica dentro de un informe pericial forense, tanto los profesionales del sector público como privado refirieron que se requiere de una capacitación continua (talleres, seminarios, congresos en psicología forense). También identifican que sus informes cuentan con poco respaldo científico y técnico, es decir, que no se evidencian citas bibliográficas que sustenten científicamente sus conclusiones, de igual manera algunos profesionales del sector público creen pertinente que las Instituciones deberían adquirir los reactivos psicológicos originales, ya que constituyen una herramienta importante dentro de la evaluación psicológica pericial, dando relevancia y mayor precisión a sus resultados. Un aporte llamativo de parte de uno de los encuestados en el ámbito público, fue que se debería implementar un sistema de expedientes digitales para obtener información colateral (familiares, docentes, amigos de la persona evaluada) del proceso judicial, además los peritos del sector público dieron a conocer la necesidad de contar con mayores plazos de tiempo para la realización de la pericia; y

finalmente que deberían existir espacios físicos que contribuyan a garantizar la privacidad necesaria durante la evaluación psicológica.

Una de las dificultades que manifestaron los entrevistados al momento de realizar una pericia psicológica, es la poca importancia que se da a las pericias por parte de las autoridades judiciales, en concordancia, uno de los entrevistados refiere que ésta dificultad surge por parte de los administradores de justicia que subestiman el tiempo que se necesita para realizar un informe psicológico de calidad, priorizando la cantidad de los informes emitidos. Otro de los entrevistados refiere como limitación, la poca colaboración de las partes para realizar la valoración psicológica, otros mencionan como dificultad las exigencias de los abogados (objetivos de la pericia y limitaciones de la evaluación), lo que también se da por parte de los agentes fiscales y juzgados solicitantes dentro del ámbito público.

La mayoría de los profesionales del sector privado y público mencionan que no recolectan la información de forma audiovisual pero si transcrita y solo un profesional indicó que lo realiza de las dos formas dependiendo del tipo de peritaje (delitos sexuales, violencia y tenencias).

En lo que respecta a espacios físicos, los entrevistados del sector privado mencionaron que para realizar evaluaciones psicológicas periciales utilizan su consultorio, otros los realizan en los centros de rehabilitación y unos pocos en los consultorios de los abogados que requieren sus servicios, mientras que en el sector público manifestaron que lo hacen en la oficina que les designan dentro de la institución, las que generalmente no cuentan con las condiciones de privacidad necesarias, incluso ocupan espacios que no son destinados para el efecto, como las oficinas de fiscalía y juzgados cantonales o en el hogar del usuario.

9. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.

El presente apartado describe los resultados obtenidos luego del análisis estadístico e interpretación de la información obtenida mediante la aplicación del instrumento de recolección de datos. La discusión de los resultados busca plantear directrices que conduzcan hacia las conclusiones finales del presente trabajo investigativo, al tiempo que permitan, de ser el caso, futuras líneas de investigación.

Al analizar los resultados respecto de la competencia técnica de los peritos encuestados se evidencia que, si bien es cierto que en un gran porcentaje son especialistas en psicología clínica, inclusive con formación de cuarto nivel dentro de la misma, únicamente un 30% posee algún tipo de formación especializada en psicología forense, la cual es la rama encargada de servir como auxiliar de la justicia a través de la realización de peritajes psicológicos, informes sobre la veracidad de los testimonios o, incluso, realizar valoraciones sobre las medidas legales. El perfil del psicólogo forense difiere respecto del psicólogo clínico en muchos factores uno de ellos, la formación sólida y extensa en métodos y técnicas de evaluación pericial, y conocimientos en Derecho Penal y Civil. Las evaluaciones psicológicas en el ámbito forense, a diferencia de las clínicas, no sólo han de tener por objeto una evaluación de la salud mental, de las capacidades cognitivas y de la personalidad, sino también de la realidad de esa evaluación (Arce, 2007).

El bajo índice detectado en formación especializada en psicología forense debilita la defensa, validez probatoria de un informe pericial y credibilidad del perito al ser analizado en el contrainterrogatorio oral de las partes procesales.

El Código Integral Penal, respecto de la competencia técnica del perito, en el artículo 511 numeral “a” dispone que los peritos deberán: *“Ser profesionales expertos en el área, especialistas titulados*

o con conocimientos, experiencia o experticia en la materia y especialidad”.

Sin embargo las encuestas realizadas muestran que los peritos psicológicos encuestados poseen en su mayor parte una considerable experiencia en la elaboración de informes periciales, con una trayectoria mayor a 4 años en algunos casos. Si bien es cierto que la experiencia posee mucho valor a la hora de la elaboración y defensa de los informes periciales también existe un riesgo inherente a la falta de especialización en el campo de la psicología forense, principalmente en cuanto a selección y ejecución de procedimientos, técnicas especiales y con validez probatoria desde el punto de vista legal. El informe psicológico forense se define como un mecanismo fundamental para organizar transferir y concluir en relación con un requerimiento por parte de las autoridades; aspectos y episodios de la salud mental de una persona en los espacios judiciales, civiles, castrenses, entre otros; con el fin de explicar aspectos de tipo psicológicos de una persona en los espacios del Derecho (Sicard, 2011).

Si bien, ejercer la docencia no es un requisito para acreditarse como perito psicólogo, los datos analizados muestran que existe un elevado índice de inexperiencia en el área de la docencia por parte de los peritos encuestados, por lo cual en lo posible es altamente recomendado que un perito psicológico se plantee participar en el área de docencia con la finalidad de mejorar su perfil profesional y estar más actualizado en las distintas áreas como psicopatología, evaluación psicológica, psicometría, etc.

En cuanto a la formalidad requerida en la estructura del informe pericial, la mayor parte de los peritos encuestados observan la estructura formal del informe pericial, la correcta identificación del perito, su rúbrica y la institución a la que pertenece. En este punto es importante señalar que la estructura formal básica del informe pericial está dispuesta en el artículo 511 del COIP y 224 del COGEP y a partir de esta estructura exigible sugerida, el perito psicólogo debe incorporar todo

contenido que considere pertinente para el cumplimiento del objeto de la pericia solicitada por la autoridad judicial. El incumplimiento de la estructura formal exigible afecta la validez del informe de varias maneras: como parte de la estrategia de la defensa puede solicitarse que sea declarado inválido al no cumplir con la estructura dispuesta por la ley, además, al no poseer una estructura suficiente como para aportar validez probatoria y cumplir con el objeto de la pericia puede ser desestimado fácilmente por los abogados de las partes en la audiencia oral. Para González y Graña (2008) el informe psicológico forense debe constar el siguiente proceso a seguir para su redacción: objeto de la pericia solicitada, antecedentes documentados del caso, metodologías, pruebas administradas, otro tipo de información que crea relevante y sobre todo que direcciones a la evaluación y desarrollo del informe, resultados y conclusiones, discusión forense, conclusiones generales.

Los resultados analizados muestran que los peritos encuestados consideran la extensión del informe y una adecuada ortografía, este punto es importante ya que el informe será analizado por cuantas autoridades judiciales y expertos sea necesario, una mala ortografía y mala presentación puede afectar el valor del informe.

En base al reglamento del Sistema Pericial del Consejo de la Judicatura, la acreditación del perito es un requisito obligatorio para asegurar y justificar su participación en las diversas diligencias judiciales y al no estar acreditado, no constará en la nómina y no podrá ser elegido por sorteo; siendo necesario que el perito psicólogo mantenga su acreditación activa, cumpliendo con sus obligaciones y en constante actualización de su formación profesional en cada recalificación requerida.

Los requisitos que deben cumplir las personas para calificarse como Perito están reglamentados en el Artículo 18 de la Resolución 040- 2014 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial, según el cual estos son: ser mayor

de edad; deben ser expertos en la profesión, arte, oficio, o actividad para cual soliciten calificarse; en caso de ser profesionales, deben tener al menos dos (2) años de graduadas o graduados, para los demás expertos tener al menos dos (2) años de práctica y experiencia en el oficio arte o actividad.

Finalmente, al no encontrarse incursas o incursos en las inhabilidades o prohibiciones para ser calificada o calificado como Perito previstas en la ley y mencionadas en este reglamento. Judicatura, (2014).

En los resultados del informe pericial se observan conclusiones coherentes con el objeto de la pericia, sin embargo, en la mayoría de los casos los objetivos específicos son descritos de forma ambigua poco explicativa. Este punto resulta crítico ya que el informe pericial será analizado por autoridades judiciales, las partes procesales, u otro perito en caso de un metaperitaje, al existir objetivos ambiguos, los resultados pueden ser cuestionados o desestimados, invalidados.

En cuanto a la selección de métodos y la explicación de los resultados obtenidos se observa que un considerable porcentaje de los peritos si observan este punto; sin embargo se debe mejorar ya que los resultados de métodos científicos aplicados, son la base de las conclusiones del informe pericial, y en una audiencia oral esos métodos y esos resultados son puestos en tela de juicio por las partes procesales como parte de la estrategia legal, acreditándolos o desacreditándolos según sea el caso. Los métodos deben ser explicados científicamente de una forma didáctica, y los resultados expuestos e interpretados de forma explícita. De acuerdo con Sicard (2011), uno de los modelos de informe propuesto por las funciones del perito tiene dos aspectos, el informe pericial psicológico y los conceptos técnicos. *Encabezamiento. Información del peritado:* nombre de la persona valorada, identificación, edades, oficio, datos de contacto, motivo por el cual se solicita la pericial. *Hecho:* resumen de los hechos que motivaron las circunstancias. *Documentos*

observados. Metodología empleada: referir los instrumentos, protocolos, entrevistas o test que el psicólogo emplee en el informe. *Anamnesis y antecedentes. Metodología y sus resultados. Diagnóstico Multiaxial. Formulación forense. Discusión forense:* es considerado el soporte de la pericial. *Conclusiones y Anexos.*

El Consejo Nacional de la Judicatura, presenta la siguiente estructura: datos del Juzgado, número de causa, filiación del informado, datos de quien solicita el informe, motivo de la pericia, datos de quien solicita el informe, motivo de la pericia, hechos denunciados, entrevistas realizadas, exploración psicopatológica en el momento de las entrevistas, exploración psicométrica, resultados de las entrevistas y de la psicometría, metodología y marco teórico que utiliza, conclusiones, bibliografía. Judicatura, (2014).

La mayoría de los peritos encuestados utilizan instrumentos de recolección (test psicológicos) estandarizados y validados, acorde al tipo del delito y a las características individuales del sujeto a evaluar. El informe psicológico pericial está elaborado por profesionales altamente capacitados y con conocimiento en el campo legal, la redacción de mismo posee una estructura entendible y concreta, pero lo que se califica como un documento bien realizado es la experticia del profesional, que contara con una buena práctica para realizar un análisis profundo y pertinente ya que el mismo servirá como una prueba en el proceso penal, el perito debe estar apto y comprometido para defender un informe ante la parte legal, sin violar las normas éticas y morales, estará preparado para que la partes acusatoria intervenga y lo interroge (Rudas *et al*, 2016).

Gran porcentaje de los psicólogos encuestados afirmo que la bibliografía de respaldo utilizada en los informes analizados está desactualizada, las referencias bibliográficas son imprecisas y poco pertinentes, lo cual debilita el respaldo

científico del informe es de vital importancia al momento de acreditar todo el contenido, métodos y conclusiones del informe, con lo cual la bibliografía utilizada debe ser actual, pertinente y correctamente citada.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

Se han identificado algunas fortalezas y debilidades en cuanto a la aplicación de buenas prácticas por parte de los psicólogos peritos de la ciudad de Loja entre las debilidades están la falta de formación de los peritos psicólogos en el área forense, un tercio del análisis en la estructura de los informes periciales arroja la ausencia de carácter científico, puesto que no cuentan con citas bibliográficas actuales; no usan reactivos originales, ni consentimientos informados, ambigüedad en el objeto de la pericia, entre las fortalezas se destacan que la mayoría utiliza una metodología adecuada, se describen los resultados de los reactivos psicológicos aplicados y no realizan juicios sesgados.

Se determinaron como causas principales para el incumplimiento de las buenas prácticas, la sobrecarga de procesos judiciales en el sector público, resultando dificultoso cumplir con los plazos y términos dispuestos por las autoridades y en ambos sectores de acuerdo a los resultados se evidencia la falta de capacitación continua, la escasa aplicación de medios audiovisuales para respaldar la información, el uso de fotocopias de reactivos psicológicos y la necesidad de un espacio físico adecuado que garantice la privacidad.

Las buenas prácticas aplicadas por parte de los psicólogos forenses de la Provincia de Loja, en su gran mayoría permiten que las pericias sean imparciales, contribuyendo a la toma de decisiones por parte de las autoridades del sistema judicial, los informes incluyen consentimientos

informados, citas bibliográficas, revisión documental, una metodología pertinente, contrastación de la información a través de entrevistas colaterales.

Los resultados del presente estudio investigativo serán presentados a las principales autoridades del Consejo de la Judicatura y Fiscalía Provincial de Loja.

Recomendaciones:

Se sugiere que los peritos que no cuentan con una formación en el ámbito forense, planteen especializarse, para que, a más de cumplir con este requisito, tengan las bases suficientes para el cumplimiento de su rol.

Sugerir a los agentes fiscales y jueces que los objetivos de las pericias psicológicas, sean más claros y específicos, ya que de esto depende la selección de los métodos, técnicas y procedimientos que se usarán para una evaluación psicológica pericial adecuada.

Validar los resultados o hallazgos encontrados en las pericias psicológicas por medio del contraste con información científica técnica actualizada y pertinente al caso en estudio.

Los psicólogos peritos del sector público como privado deberían invertir en capacitaciones continuas y en la adquisición de respaldos bibliográficos y reactivos psicológicos originales para mejorar la calidad de los informes periciales.

11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Fundación europea de psicólogos y analistas. (2001). *El psicólogo europeo en el trabajo forense y como testigo experto. Recomendaciones para una práctica ética*. Obtenido de <http://www.efpa.be/ethics.htm>

American Psychological Association. (2010). *Guidelines for Child Custody Evaluations in Family Law Proceedings*. American Psychologist. Obtenido de American Psychological Association: www.apa.org/practice/guidelines/child-custody.pdf

Bermejo, V. (2004). *Vulneración y no vulneración en informes psicológicos sobre abusos sexuales*. Madrid: Colegio Oficial de Psicólogos. Secretaría Estatal.

Cabezas, M. (21 de 01 de 2020). *SCIPIO. ¿Qué es la Psicología Forense?* Obtenido de <https://www.scipiopsicologiaforense.es/l/que-es-la-psicologia-forense/>

Del Río, C. (2000). Informes de parte en conflictos matrimoniales: implicaciones deontológicas. *Infocop*, 15-20.

Echeburúa, E. (2002). El secreto profesional en la práctica de la psicología clínica y forense: alcance y límites de la confidencialidad. *Análisis y Modificación de Conducta*, 485-501.

Garrido, E., Lovelle, M., Mora, S., & Pina, R. (2019). *Guía ética y de buenas prácticas en psicología forense aplicada al ámbito penal*. Barcelona: COPC.

Gómez, M., Muñoz, J., Vazquez, B., Gómez, R., & Mateos, N. (2012). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense del riesgo de violencia contra la mujer en las relaciones de pareja (vcmp)*. Madrid: Gráficas Nitral, S.L.

Grupo de trabajo e investigación de la sección de psicología jurídica y forense del Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña. (2014). *Guía de buenas prácticas para la evaluación psicológica forense y la práctica pericial*. Cataluña: Colegio Oficial de Psicólogos de Cataluña.

- Juarez, J., Alvarez, F., & APF. (2018). *Evaluación psicológica forense de los abusos y maltratos a niños, niñas y adolescentes: guía de buenas prácticas*. Madrid: APF.
- Llunch, M. (2017). Good professional practice, the path to professional excellence in Forensic Psychology. *Informaciopsicologica*, 98-103.
- Lobo, A., Espinosa, A., Guerrero, A., & Ospina, V. (2016). *Psicología forense en el proceso penal con tendencia acusatoria*. Colombia : El Manual Moderno Colombia.
- Molina, A. (2011). *Conocimiento y aplicación de los principios éticos y deontológicos por parte de los psicólogos forenses expertos en el ámbito de familia*, Tesis doctoral. Obtenido de Facultad de Psicología: <http://www.tdx.cat/handle/10803/32713>
- Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de. *Anuario de Psicología Jurídica 2013*, 61-69.
- Natenson, S. (2008). Rol del perito psicólogo en el ámbito judicial. *Psicodebate 8. Psicología, Cultura y Sociedad*, 79-86.
- Sierra, J., Eva, M., & Buela, J. (2013). *Psicología forense: Manual de técnicas y aplicaciones*. Madrid: Biblioteca Nueva .
- Soria, M. (2006). *Psicología jurídica. Un enfoque criminológico*. Madrid: Delta Editores.
- Suarez, J., & Gonzalez, P. (s.f.). *La Ética del Psicólogo Jurídico en los informes periciales psicológicos usados como criterio para la Imputabilidad de Delitos*.
- Torres, I. (2002). Aspectos éticos en las evaluaciones forenses. *Revista de Psicología. Universitas Tarraconensis*, 58-93.
- Vazquez, B. (2008). *Casos practicos en psicologia forense*. Madrid: EOS.
- Vazquez, B. (2019). *A handbook of forensic psychology*. Madrid: Sintesis.
- Zwartz, M. (2018). *Psychiatry, Psychology and Law*. Australia.
- Arce, R. (2007). Evaluación psicológica en casos judiciales ¿Es la evaluación clínica tradicional válida para el contexto legal? En J. Romay (Ed.), *Perspectivas y retrospectivas de la Psicología Social en los albores del Siglo XXI* (pp. 155-162). Madrid: Biblioteca Nueva.
- Sicard, R. (2011). El perito psicólogo y la prueba pericial psicológica: Fundamento de la eficacia judicial en Colombia. En G. Hernández. *Psicología jurídica Iberoamericana* (p.231). Bogotá: Editorial Moderno.
- Gonzales Trijueque, D., & Graña Gomez, J. (2008). Informe pericial psicológico: valoración de la imputabilidad en un jugador patológico. *Psicopatología Clínica Legal y Forense*, 8(1), 193-212.
- Judicatura, C. N. (2014). *Reglamento Del Sistema Pericial Integral De La función Judicial* . Quito: Registro Oficial edición Especial .
- Rudas, M., Baena, S., & Perez, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho*.